



Aa089512139



Ca454080486



**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CIENTO CINCO (No. 1105).-----

DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2a) DEL CÍRCULO DE MONQUIRÁ -----

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE POSESION ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE BOYACA.-----

OTORGANTE: JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO C.C. 74.241.232

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA. -----

MUNICIPIO: SAN JOSE DE PARE BOYACA-----

En Monquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí **HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, NOTARIO SEGUNDO DE MONQUIRÁ BOYACA**, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente: -----

Compareció: El señor **JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO**, mayor de edad, domiciliado en San José de Pare, en tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.241.232 expedida en Monquirá, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, y manifestó, que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de San José de Pare:-----

- 1.- Acta de Posesión, como Alcalde Municipal de San José de Pare Boyacá, de fecha 19 de diciembre de 2023.-----
- 2.- Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcalde del Municipio de San José de Pare Boyacá, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha primero (01) de noviembre de 2023, expedida por El Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.-----
- 3.- Fotocopia Auténtica del Certificado de Participación en el Seminario de Inducción a la Administración Pública ESAP para Alcaldes Electos 2024-2027, de fecha quince (15) de diciembre de 2023, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP. ---
- 4.- Certificado Judicial – Antecedentes de Policía, de dieciocho (18) de Diciembre de 2023
- 5.- Certificado de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, expedido por la Contraloría General de la República.-----



Aa089512139

Ca454080486



NOTARIA SEGUNDA DE MONQUIRÁ  
HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO  
C.C. 1136455052

09-10-23  
02-11-23

Cadena

- 6.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Ordinario No. 237138380 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación. -----
- 7.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especial No. 237061311 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación. -----
- 8.- Hoja de Vida formato de la Función Pública. -----
- 9.- Certificado de Afiliación a la EPS y Fondo de Pensión. -----
- 10.- Certificado Médico. -----
- 11.- Fotocopia Auténtica de la cédula de ciudadanía. -----
- 12.- Declaración sobre bienes y rentas formato de la Función Pública. -----
- 13.- Declaración extra proceso sobre ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. -----
- 14.- Declaración de Bienes y rentas, rendida por la Cónyuge – Formato de la Función Pública. -----
- 15.- Fotocopia Auténtica de la cédula de ciudadanía de la Cónyuge. -----
- 16.- Certificado expedido por la Personera Municipal de Monquirá sobre ausencia de procesos disciplinarios ni antecedentes disciplinarios en contra su contra de fecha doce (12) de diciembre (12) de 2019. -----
- 17.- Declaración extra proceso sobre ausencia de bienes y rentas de sus hijos no emancipados. -----

**CLÁUSULA PRIMERA:** El suscrito Notario, autoriza incorporar en el protocolo del corriente año, para que las interesadas se provean de las copias que a bien tengan y el acto surta sus efectos legales -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El suscrito Notario, advierte a los interesados que de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del Decreto Ley 960 de 1970, lo documentos protocolizados no adquieren mayor fuerza de la que tienen. -----

**EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:** -----

- 1.- Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y demás datos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia **EL COMPARECIENTE** asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este instrumento o Escritura Pública con fines ilegales. -----
- 3.- **EL COMPARECIENTE** manifiesta que conoce la Ley y saben que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes, ni de la autenticidad de los



# NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE MONQUIRA

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO  
NOTARIO



Ca454080485

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MONQUIRÁ BOYACÁ

## ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE PARE - BOYACÁ

En Monquirá Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO**, Notario Segundo del Circulo de Monquirá, Boyacá, compareció el Señor **JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO**, mayor de Edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.241.232 expedida en Monquirá, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de San José de Pare - Boyacá, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994 y demás disposiciones vigentes. en tal Virtud el Suscrito Notario le recibió Juramento de Rigor, bajo cuya gravedad manifestó: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución Nacional, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos y los deberes que el cargo me imponen"

El posesionado presentó los siguientes documentos:

1. Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcalde del Municipio de San José de Pare Boyacá, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha primero (01) de noviembre (11) de 2023, expedida por El Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia Auténtica del Certificado de Participación en el seminario de inducción a la Administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos 2024-2027, de fecha quince (15) de diciembre (12) de 2023, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública.
3. Certificado Judicial - Antecedentes de Policía, de fecha dieciocho (18) de Diciembre (12) de 2023.
4. Certificado de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, intervención Judicial y cobro Coactivo, de fecha dieciocho (18) de Diciembre (12) de 2023., expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Ordinario No. 237138380 de fecha dieciocho (18) de Diciembre (12) de 2023., expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especial No. 237161311 de fecha dieciocho (18) de Diciembre (12) de 2023., expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Hoja de Vida formato de la Función Pública.
8. Certificado de Afiliación a la EPS y Fondo de Pensión.

Dirección: Carrera 5 No. 18 - 63 Edificio Torres de Macedonia - Primer Piso

Mail: [segundamonquirá@supernotariado.gov.co](mailto:segundamonquirá@supernotariado.gov.co)

Celular: 316 5376607

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

cadena



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MONQUIRA  
Herman Jose Aranda Camacho  
NOTARIO

02-11-23

Cadenasa

1375ar4C04D9MDC



# NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE MONQUIRA

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO  
NOTARIO

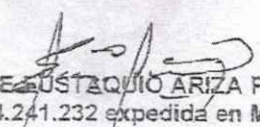


9. Certificado Médico.
10. Fotocopia Auténtica de la cédula de ciudadanía.
11. Declaración sobre bienes y rentas formato de la Función Pública.
12. Declaración extra proceso sobre ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.
13. Declaración de Bienes y rentas, rendida por la Cónyuge – Formato de la Función Pública.
14. Fotocopia Auténtica de la cédula de ciudadanía de la Cónyuge.
15. Certificado expedido por la Personera Municipal de San José de Pare sobre ausencia de procesos disciplinarios ni antecedentes disciplinarios en su contra de fecha dieciocho (18) de Diciembre (12) de 2023..
16. Declaración extra proceso sobre ausencia de bienes y rentas de sus hijos no emancipados.
17. Certificación REDAM.

Esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (01) de enero (01) de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

EL POSESIONADO:

  
JOSE GUSTAVO ARIZA PARDO  
C.C. 74.241.232 expedida en Monquirá



EL NOTARIO SEGUNDO:

  
HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO  
NOTARIO  
SEGUNDA DE MONQUIRA

Dirección: Carrera 5 No. 18 – 63 Edificio Torres de Macedonia – Primer Piso  
Mail: segundamoniquira@supernotariado.gov.co  
Celular: 316 5376607



Ag089512140

Ca454080484

República de Colombia

Doppel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial

*cadena*

HOJA No. 2 ESCRITURA No. 1105.

documentos que forman parte de este instrumento.

4.- El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de las otorgantes y de la Notaria. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leída esta escritura por El Compareciente y enterado de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello, lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza:-----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa089512139 y . Aa089512140.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 74.900.00

RESOLUCION No. 00387/2023

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| SUPERINT. DE NOT. Y REG. | \$ 7.950.00 |
|--------------------------|-------------|

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| FONDO NAL.DEL NOT. | \$ 7.950.00 |
|--------------------|-------------|

IVA \$ 15.979.00

## EL POSESIONADO

JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO

C.C. 74241 232.

DIR Sr. Jose. P.

TEL. 312.402.1888

E-MAIL.

ACTIVIDAD COMERCIAL

ESTADO CIVIL

independence

NCTARIA - 2a

HUELLA ÍNDICE  
DERECHO

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONQUIRÁ - BOYACÁ.

**Papel notarial para uso exclusivo en la sacadura pública - No tiene costo para el usuario**

1365YZa9S9E3PAA  
NOTARIA SEGUNDA DE MONIQUEIRA  
HERNANDEZ, JUAN CARLOS

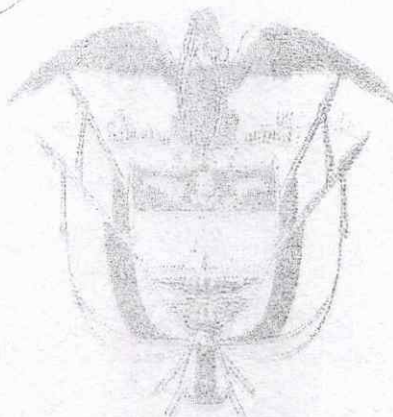
09-10-23

*C. cadmus* s.n.

ES Primera COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
LA QUE EXPIDO EN Tico HOJAS UTILES CON  
DESTINO A: Intercado  
FECHA: 19 DIC 2023  
  
Herman José Alcides Camacho  
NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA DE MAGDALENA  
Herman José Alcides Camacho  
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.241.232

ARIZA PARDO

APELLIDOS  
JOSE EUSTAQUIO

NOMBRES

*Jose Eustaquio Ariza Pardo*





FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1966

MONQUIRA  
(BOYACA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

05-OCT-1984 MONQUIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abell Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABELL SANCHEZ TORRES



A-0716000-00163940-M-0074241232-20090722 0013781585A 1 7300102048

|                                                                                                                                                                               |                                                                      |  |                        |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSE DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b> |  | Versión 1              |  |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>       |  | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015                                                                |

**Acuerdo No. 006**  
**(Mayo 20 de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN QUE CONFIERE EL CONCEJO AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE.**

*En ejercicio de sus funciones constitucionales y atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 312 y 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,*

**CONSIDERANDO**

*Que el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política dispone que corresponda a los Concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".*

*Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dispone en su numeral 3 que es atribución del Honorable Concejo Municipal "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"*

*Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-738 de 2001 establece: "(...) Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema."*

*Que así mismo la Corte Constitucional destacó los puntos que debería tener, entre otros, el acuerdo que establezca esta reglamentación cuando establece: "Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los*

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

61

|                                                                                                                                                                               |                                                                      |                        |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSÉ DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b> |                        | Versión 1<br> |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>       | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015                                                                             |

municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual."

Que el Acto legislativo 01 de 2007 modificó el artículo 312 de la Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son corporaciones de naturaleza político-administrativas y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la administración municipal. Que el artículo 32 numeral 2 de la Ley 136 de 1994 establece como atribución del Concejo exigir informes escritos a los funcionarios de la administración municipal, excepto al Alcalde.

Que es obligación del Concejo expedir el Acuerdo Municipal que reglamente la autorización del Alcalde para contratar, señale los casos en que excepcionalmente requiere de autorización previa y le permita ejercer su función constitucional de control político.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de San José de Pare

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la autorización que confiere el Concejo al Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios, señalar los casos en que excepcionalmente requiere autorización previa y expresa, indicar los procedimientos que se deben adelantar ante la Corporación para obtenerla, los documentos que se deben presentar junto con el proyecto de acuerdo respectivo y posibilitar el ejercicio posterior del control político como mecanismos para garantizar la ejecución de los programas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal, en ejercicio de la atribución conferida al Concejo en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en desarrollo de la función asignada al Concejo por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZACIÓN** Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar suscribir Contratos y/o Convenios con personas Naturales o Jurídicas, consorcios, uniones temporales de derecho Público o privado del orden Nacional, Departamental, Municipal, Internacional e Instituciones Públicas y Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, conforme lo permita la Constitución y la Ley y que estén contenidas en el plan de desarrollo municipal a excepción de Contratación de empréstitos, Contratos que comprometan vigencias futuras,

ACUERDO NO. 006 de 2015  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

|                                                                                                                                                                               |                                                             |  |                        |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|------------------------|---------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSÉ DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS         |  | Versión 1              | h                   |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><br>ACUERDOS MUNICIPALES |  | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015 |

*Enajenación y compraventa de bienes inmuebles, Enajenación de activos, acciones y cuotas partes, Concesiones, y las demás que determine la ley.*

**ARTICULO 3º. INICIATIVA DEL ALCALDE E INFORMACIÓN AL CONCEJO.** De conformidad con el párrafo 1, Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la presentación del proyecto de acuerdo mediante el cual se solicita la autorización general para contratar y aquellos mediante los cuales se solicite la autorización previa y expresa para la celebración de contratos específicos, serán presentados a consideración del Concejo por iniciativa exclusiva del Alcalde.

Los Secretarios de Despacho informarán al Concejo, de manera motivada y periódica, sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concedidas, cuando la Corporación Política Administrativa así lo requiera, en ejercicio de su función de control político administrativo ejercida por la misma.

**ARTÍCULO 4º. TRÁMITE.** Para dar trámite a un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita una autorización previa y específica del Concejo para la celebración de contratos por parte del Alcalde, se deberá dar aplicación a las normas y procedimientos contenidos en el reglamento interno del Concejo, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones legales del orden nacional. De manera especial, se dará cumplimiento a los siguientes preceptos:

- El proyecto de acuerdo deberá ser radicado en la Secretaría General del Concejo en original y tres (3) copias junto con todos los documentos anexos. El proyecto de acuerdo deberá ser radicado en medio físico y en medio magnético, en archivo modificable.
- La Secretaría General del Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, entregará una copia del proyecto de Acuerdo al presidente de la comisión permanente de presupuesto para que se surta el primer debate, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno del Concejo.
- Por conducto de la Secretaría General del Concejo se hará entrega al ponente de una copia del Proyecto de Acuerdo junto con todos sus anexos. Cuando el proyecto sea tramitado en sesiones extraordinarias, los términos se reducirán a la mitad. El ponente podrá solicitar al Presidente la ampliación de plazo para rendir ponencia cuando esté a la espera de información o documentación requerida a la administración municipal o del concepto jurídico del asesor de la Corporación.

ACUERDO NO. 006 de 2016  
 .www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co  
 concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

63

|                                                                                                                                                                               |                                                                      |                        |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSÉ DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b> | Versión 1              | 62                  |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>       | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015 |

- d. La Secretaría General del Concejo enviará copia del Proyecto de Acuerdo al correo electrónico de los Concejales e imprimirá el proyecto a solicitud de los mismos o en su defecto dispondrá de una copia la cual podrá ser prestada a los Concejales para su uso o reproducción.
- e. Si vencido el plazo establecido en el Reglamento Interno del Concejo para dar primer debate y la comisión de presupuesto no ha adoptado decisión alguna respecto a la aprobación o negación de la iniciativa en primer debate, el Presidente de la Corporación, mediante Resolución motivada, reasignará el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo a una comisión accidental integrada por mínimo tres (3) y máximo cinco (5) Concejales, dando participación a las distintas Bancadas. La Comisión Accidental dará primer debate al Proyecto de Acuerdo dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su asignación.
- f. Si la Corporación se encuentra en receso deberá ser convocada a sesiones extraordinarias. El periodo de sesiones que para tales fines convoque el Alcalde, deberá tener en cuenta los términos y plazos que mediante el presente acuerdo se reglamentan y los establecidos en el reglamento interno del Concejo. En todo caso, para garantizar el estudio y los debates reglamentarios del proyecto de acuerdo respectivo, el periodo de sesiones extraordinarias no podrá ser inferior a diez (10) días calendario.
- g. Si el proyecto de acuerdo es radicado sin los anexos correspondientes, el término para su aprobación o negación empezará a contarse desde el día siguiente al día en que sean radicados todos los anexos.
- h. Recibido el proyecto de acuerdo y entregado a la comisión competente, ésta deberá verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente acuerdo según el contrato de que se trate. Será devuelto a la administración el proyecto de acuerdo que no los cumpla y no podrá dársele trámite en ninguna de las comisiones hasta que se verifique su cumplimiento.

**Parágrafo Primero.-** Cuando el Alcalde Municipal, mediante oficio motivado, solicite que se dé trámite de urgencia al proyecto de acuerdo, los términos contenidos en el reglamento interno se reducirán a discrecionalidad del Presidente del Concejo.

**Parágrafo Segundo.-** La Corporación en ningún momento podrá intervenir en el procedimiento de contratación propiamente dicho, ni crear nuevos procesos de selección, ni seleccionar contratistas, ni en general invadir la órbita de competencias del legislador y el ejecutor.

54

|                                                                                                                                                                               |                                                             |                        |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSÉ DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS<br>ADMINISTRATIVOS      | Versión 1              | 53                  |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><br>ACUERDOS MUNICIPALES | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015 |

**Parágrafo Tercero.** En lo no previsto en el presente acuerdo, se dará aplicación a lo establecido en el reglamento interno de la Corporación referente al trámite de los proyectos de acuerdos. En todo caso, como principio orientador siempre se tendrá la celeridad y eficacia del Concejo para emitir su autorización.

**ARTÍCULO 5º. CONVENIOS.** Los convenios interadministrativos que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del municipio, con entidades públicas de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de financiación y/o cofinanciación al municipio, con recursos no reembolsables en ambos casos, no requerirán de la autorización expresa del Concejo.

**Parágrafo Único.** El Tesorero Municipal remitirá al Concejo un informe en la primera semana de los meses de mayo y de noviembre de cada año, en el cual se indiquen los convenios que haya suscrito el municipio con entidades públicas estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de financiación y/o cofinanciación al municipio, con recursos no reembolsables en ambos casos, en el cual se informará el objeto y alcance del convenio, los recursos destinados, la entidad encargada de su ejecución y el plazo establecido. Así mismo, a petición del Presidente del Concejo, remitirá a la Secretaría del Concejo copia de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO 6º- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO.** Cuando la autorización solicitada por el Alcalde sea para la celebración de operaciones de crédito público y/o contratos de empréstito, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos: (Artículo 279 del Decreto 1333 de 1986)

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar con los recursos del crédito y su sujeción a los planes y programas de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. La proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
3. Concepto de la Oficina de Planeación sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto o programa de inversión que se financiará con los recursos del crédito.
4. Certificado de la Tesorería Municipal donde conste la capacidad de endeudamiento del municipio. Este documento deberá contener: a) Nivel de la Deuda; b) Cupo de Endeudamiento; c) Capacidad de Pago; d) Sostenibilidad de la Deuda; e) Matriz del DNP donde conste la proyección de la capacidad de endeudamiento.

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

65

|                                                                                                                                                                               |                                                                      |                        |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSE DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b> | Versión 1              | SA                  |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>       | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015 |

5. Certificado de la Secretaría de Planeación en el cual conste que los programas y/o proyectos de inversión que serán financiados con los recursos del crédito, se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo, indicando sector, programa, subprograma y que los proyectos se encuentran radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996.
6. Copia del Acta de la reunión del Confis Municipal o Consejo de Política Fiscal del Municipio, en el cual conste que se autorizó al Alcalde para la adquisición del crédito público.

**Parágrafo Primero.-** Cuando la autorización se trate de empréstitos externos, además de los documentos y certificaciones relacionadas en el presente artículo, se deberá anexar: a) Autorización para iniciar gestiones, impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación; y, b) Autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las correspondientes minutas definitivas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2681 de 1993.✓

**Parágrafo Segundo.-** El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización cuando el municipio haya superado la capacidad de endeudamiento y cuando no se hayan aportado todos los documentos anexos relacionados en el presente artículo.

**ARTÍCULO 7. REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS.** Cuando la autorización solicitada por el Alcalde sea para la celebración de contratos que comprometen vigencias futuras ordinarias o excepcionales, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos:

**a. ANEXOS VIGENCIA FUTURA ORDINARIA:** (Ley 819 de 2003, art. 12) -

1. Acta del Confis Municipal autorizando al Alcalde el compromiso de vigencias futuras, con indicación del plazo, monto y condiciones de las mismas y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando éste mecanismo. (Art. 10 de la Ley 819 de 2003)
2. Certificado del Secretario de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura ordinaria se encuentra radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

|                                                                                                                                                                               |                                                                      |                        |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSE DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b> |                        | Versión 1<br>29 60  |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>       | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015 |

cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso”.

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2215 del 9 de octubre de 2014, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00134-00, manifestó que “los concejos municipales, de manera razonable y con los límites que más adelante se indican, sí pueden someter a su autorización otros contratos adicionales a los señalados en la ley”.

Que en el mismo concepto, el Consejo de Estado manifestó que “no se encuentra ninguna contradicción o antinomia entre los contenidos normativos del numeral 3 y del párrafo 4º del nuevo artículo 32 de la Ley 136 de 1994, pues no se puede afirmar que el señalamiento por el legislador de ciertos contratos que requieren autorización del concejo municipal (párrafo 4º) implique necesariamente una restricción o derogación tácita de la atribución general que el mismo artículo confiere a los concejos municipales para señalar otros contratos que también deban sujetarse a su autorización previa (numeral 3º). Por el contrario, la Sala observa que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 puede leerse de manera armónica y con respeto tanto por las competencias propias de los concejos municipales en su condición de órgano de participación y representación popular a nivel local (artículo 313 C.P.), como del Congreso de la República en su posición de legislador y ordenador general del régimen territorial (artículo 287 C.P.).

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2238 del 11 de marzo de 2015, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00285-00, manifestó que “Como puede observarse a través de los diferentes conceptos de esta Sala sobre la materia, ha habido un cambio paulatino pero radical en la interpretación del artículo 313-3 de la Constitución Política sobre la autorización de los concejos municipales a los alcaldes para contratar. En efecto, si bien en un principio se pensaba que el alcalde no podía contratar mientras que el concejo municipal no lo autorizara para tales efectos, lo que usualmente se traducía en el convencimiento de que era necesario obtener por el alcalde un acuerdo municipal anual que le otorgara dicha habilitación, actualmente es claro que esa interpretación no es la que corresponde al análisis sistemático de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. Por el contrario, debe entenderse según los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

|                                                                                                                                                                 |                                                             |                        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| <br>CONCEJO MUNICIPAL<br>SAN JOSE DE PARE<br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS<br>ADMINISTRATIVOS      | Versión 1              | 35                  |
|                                                                                                                                                                 | Denominación del procedimiento:<br><br>ACUERDOS MUNICIPALES | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015 |

Municipio y contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, subprograma y sector del que hacen parte.

3. Certificado de la Tesorería Municipal donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.
4. Certificación de la Tesorería Municipal en donde conste que cada uno de los programas o proyectos de inversión cuya vigencia futura se solicita cuentan con apropiación mínima del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la presente vigencia fiscal.
5. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La Administración Municipal aportará junto con el proyecto de acuerdo el concepto previo y favorable de que trata el presente numeral cuando corresponda.

**b. ANEXOS VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL:** (Ley 1483 de 2011, art. 1)

1. Sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de programas y proyectos del municipio. El Secretario de Planeación certificará lo anterior.
2. Acta del Confis Municipal en la cual conste que se haya autorizado al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales, con indicación del plazo, monto y condiciones de las mismas y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando éste mecanismo. (Art. 10 de la Ley 819 de 2003)
3. Certificado del Secretario de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura excepcional se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, subprograma y sector del que hacen parte.
4. Certificado de la Tesorería Municipal donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

|                                                                                                                                                                               |                                                                      |                        |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSE DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b> | Versión 1              | 36                  |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>       | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015 |

municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.

5. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La Administración Municipal aportará junto con el proyecto de acuerdo el concepto previo y favorable de que trata el presente numeral cuando corresponda.
6. Si el compromiso de vigencia futura excepcional supera el periodo de gobierno del Alcalde se deberá, además, aportar un concepto del Consejo de Gobierno basado en un estudio de reconocido valor técnico que contemple la definición de las obras prioritarias cuya ejecución requiere comprometer varias vigencias más haya del periodo constitucional del respectivo Alcalde.

**Parágrafo Primero.** El Concejo se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer presupuesto de vigencias futuras ordinarias o excepcionales si la autorización conferida por parte del Confis que se aporte al Concejo Municipal supera el respectivo periodo de gobierno del Alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**Parágrafo Segundo.** El Concejo se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**Parágrafo Tercero.** La autorización que confiera el Concejo al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales no puede ser general o indeterminada, deberá otorgarse de forma específica respecto de algún programa, proyecto o proyectos de gastos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, detallando y cuantificando la cuantía a comprometer en cada vigencia, el plazo y los sectores o rubros presupuestales que se verán afectados por el compromiso.

**Parágrafo Cuarto.** El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales cuando el proyecto de acuerdo no cumpla con los requisitos contenidos en el presente artículo o cuando no se aporten todos los documentos requeridos.

#### **ARTÍCULO 8. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES**

ACUERDO NO. 006 de 2015  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

|                                                                                                                                                                               |                                                             |                            |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSÉ DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS<br>ADMINISTRATIVOS      | Versión 1                  | 5ª                  |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><br>ACUERDOS MUNICIPALES | Código<br>CMSJP-01-<br>001 | Fecha<br>10/01/2015 |

**INMUEBLES.** Para obtener la autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos de enajenación y/o compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del Avalúo Comercial que servirá de base para la negociación, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores y avalada por la lonja de propiedad raíz del departamento.
2. Copia del estudio previo, que contemple diferentes alternativas en el sector del municipio, en el evento que en el mismo se encuentren inmuebles de similares características, caso en el cual deberán ser comparadas para elegir la de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas.
3. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
4. Certificado de Planeación Municipal en donde conste que según los usos del suelo determinados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, la destinación que se le pretende dar al predio si está permitida.
5. Certificado de la Tesorería Municipal en el que conste que el predio se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos que deba pagar al municipio.
6. Copia del Certificado de la Tesorería Municipal en el cual conste que existe disponibilidad previa de los recursos que se van a afectar para la adquisición del predio.
7. Copia del Certificado de Tradición y Libertad en el que se pueda verificar que el predio objeto de la negociación se encuentra libre de afectaciones o embargos.
8. Copia de la Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación.

**Parágrafo.** Cuando la autorización solicitada sea para la compra de predios destinados para reserva hídrica, además de los documentos anteriores, se deberá anexar junto con el proyecto copia del concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional) en el cual se haya declarado como área prioritaria de conservación para reserva hídrica el predio que se pretende adquirir por el municipio. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

|                                                                                                                                                                               |                                                                      |  |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSE DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b> |  | Versión 1<br>53                               |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>       |  | Código<br>CMSJP-01-001<br>Fecha<br>10/01/2015 |

**ARTÍCULO 9.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES.** Conforme Artículo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes Estatales, para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

- Que se vayan a utilizar mecanismos que garantizan amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promueven la masiva participación en la propiedad accionaria.
- Que se vayan a otorgar condiciones especiales a trabajadores activos y pensionados, ex trabajadores, asociaciones de empleados o ex empleados, sindicatos, de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- Que se adopte un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en estudios técnicos que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.
- Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 10.- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN.** Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de concesión, el Alcalde presentará con el proyecto de Acuerdo los siguientes documentos:

- Descripción del inmueble o servicio que se va entregar en concesión.
- Copia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio objeto de la concesión.
- Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregara en concesión.
- Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

-70

|                                                                                                                                                                                             |                                                                       |                                                 |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSE DE PARE</b><br><b>NIT. 820000821-5</b><br><b>TEL: 729 71 15</b> | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b>  | <b>Versión 1</b>                                |  |
|                                                                                                                                                                                             | <b>Denominación del procedimiento:</b><br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b> | <b>Código</b><br><b>CMSJP-01-</b><br><b>001</b> | <b>Fecha</b><br><b>10/01/2015</b>                                                   |

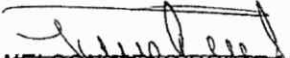
- f. Los requisitos establecidos para la suscripción de contratos con cargo a los recursos de vigencias futuras.

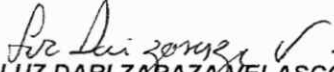
**ARTÍCULO 11:** Para lo de su competencia, envíese copia del presente acuerdo a las instancias del nivel departamental y municipal respectivas.

**ARTICULO 12 VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en las instalaciones del honorable Concejo Municipal de San José de Pare a los (20) días del mes de Mayo de 2016.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NELSON MELO BELTRAN**  
**PRESIDENTE**

  
**LUZ DARI ZARAZA VELASCO**  
**SECRETARIA**

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

|                                                                                                                                                                               |                                                                      |                        |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b><br><b>SAN JOSÉ DE PARE</b><br>NIT. 820000821-5<br>TEL: 729 71 15 | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>ADMINISTRATIVOS</b> | Versión 1              |  |
|                                                                                                                                                                               | Denominación del procedimiento:<br><b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>       | Código<br>CMSJP-01-001 | Fecha<br>10/01/2015                                                                 |

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE,  
BOYACÁ**

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo Municipal surtió los dos debates reglamentarios de Ley así:  
 El primer debate en Comisión segunda de gobierno el día 15 de Mayo de 2016 mediante acta No 002 y el segundo debate el día 20 de Mayo del mismo año en plenaria mediante acta No 031

Dado en San José de Pare a los 20 días del mes de mayo de 2016

  
**LUZ DARI ZARAZA VELASCO**  
 Secretaria

ACUERDO NO. 006 de 2016  
[www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co](http://www.concejo-sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
[concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co](mailto:concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co)  
 Carrera 3 No 1 - 63 Palacio Municipal - San José de Pare - Boyacá.  
 Telefax 098-729-71-15  
 Código Postal 154460

|                                                                                                                                  |                                                                                               |                         |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| <br>PERSONERÍA<br>MUNICIPAL<br>SAN JOSÉ DE PARE | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE</b> | Versión:<br>1.0         | Página<br>1.0            |
|                                                                                                                                  | <b>DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>REQUERIMIENTOS</b>                            | Código<br><br>PSJPPA-10 | Fecha:<br><br>01-06-2009 |

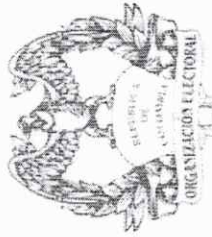
**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE PARE BOYACA**

**CERTIFICA**

Que el señor **JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.241.232 expedida en Monquirá (Boyacá), actualmente funge como Alcalde del Municipio de San José de Pare, posesionado mediante escritura pública No. 1105 de la notaría segunda del círculo de Monquirá.

La anterior se expide a solicitud del interesado, al día cinco (05) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

  
**JUAN PABLO RIVERA DELGADO**  
 Personero Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO identificado(a) con C.C. 74241232 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAN JOSE DE PARE - BOYACA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO JUNTOS LABRANDO FUTURO POR SAN JOSE DE PARE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN JOSE DE PARE (BOYACA), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

*Zoraida Gonzalez*  
ZORAIDA VIRGINIA GONZALEZ  
SEPULVEDA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

*Soledad Negre*  
SOLEDAD NEGRE ALLORDONEZ

*Fabiola Pinzón Peña*  
FABIOLA PINZÓN PEÑA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:57:55 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74241232**, Apellidos y Nombres **ARIZA PARDO JOSE EUSTAQUIO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Santana**, con NIT **800020733-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 14:00:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8000832337                          |
| Código de Verificación | 8000832337260730140034              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de julio de 2026, a las 14:28:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 74241231             |
| Código de Verificación | 74241231260727142806 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA  
INICIO CONTACTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:54:24 PM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 74241232

Apellidos y Nombres: **ARIZA PARDO JOSE EUSTAQUIO**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2026 02:30:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74241232** y Nombre: **JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144607865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74241232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.





Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE identificado(a) con NIT número 8000832337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                              |  |                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------|--|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Formulario del Registro Único Tributario                     |  | 001                                                     |  |
| 2. Concepto 02 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 4. Número de formulario 14971002801                          |  |                                                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                              |  |                                                         |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8000832337                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | 6. DV 7                                                      |  | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja 20 |  |
| 14. Buzón electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                              |  |                                                         |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                              |  |                                                         |  |
| 24. Tipo de contribuyente Persona jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 25. Tipo de documento 1                                      |  | 26. Número de identificación                            |  |
| 27. Fecha expedición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 28. País                                                     |  | 29. Departamento                                        |  |
| 30. Ciudad/Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 31. Primer apellido                                          |  | 32. Segundo apellido                                    |  |
| 33. Primer nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 34. Otros nombres                                            |  | 35. Razón social MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE          |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 37. Sigla                                                    |  | UBICACIÓN                                               |  |
| 38. País COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 39. Departamento Boyacá                                      |  | 40. Ciudad/Municipio San José de Pare                   |  |
| 41. Dirección principal CR 3 1 63 PALACIO MUNICIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 42. Correo electrónico tesoreria@sanjosedepare-boyaca.gov.co |  | 43. Código postal                                       |  |
| 44. Teléfono 1 987297115                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 45. Teléfono 2 987297009                                     |  | CLASIFICACIÓN                                           |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Ocupación                                                    |  | 52. Número establecimientos                             |  |
| 46. Código 8412                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 47. Fecha inicio actividad 19900105                          |  | 48. Código                                              |  |
| 49. Fecha inicio actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 50. Código 1 2                                               |  | 51. Código                                              |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 53. Código 79144852                                          |  | 54. Código                                              |  |
| 07- Retención en la fuente a título de rent                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | 09- Retención en la fuente en el impuesto                    |  | 14- Informante de exogena                               |  |
| 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 52 - Facturador electrónico                                  |  | Usuarios aduaneros                                      |  |
| 55. Forma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 56. Tipo                                                     |  | Servicio 1 2 3                                          |  |
| 57. Modo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 58. CPC                                                      |  | Exportadores                                            |  |
| 59. Anexos Si NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                              |  |                                                         |  |
| 60. No. de Folios: 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                              |  |                                                         |  |
| 61. Fecha 2024 - 01 - 12 / 15 : 52: 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                              |  |                                                         |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                                              |  |                                                         |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                              |  |                                                         |  |
| Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                              |  |                                                         |  |
| Firma autorizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                              |  |                                                         |  |
| 984. Nombre MESA PEREZ ANGEL DIEGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                              |  |                                                         |  |
| 985. Cargo Gestor I                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                              |  |                                                         |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | Formulario del Registro Único Tributario                                                                                         |                                                          | 001                                                     |  |
| 2. Concepto 1 3 Actualización de oficio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 4. Número de formulario 14625539272                                                                                              |                                                          |                                                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <br>(415)7707212489984(8020) 000001462553927 2 |                                                          |                                                         |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>7 4 2 4 1 2 3 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 6. DV<br>5                                                                                                                       |                                                          | 12. Dirección seccional<br>Impuestos y Aduanas de Tunja |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                  |                                                          | 14. Buzón electrónico<br>2 0                            |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 24. Tipo de contribuyente<br>Persona natural o sucesión ilíquida 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 25. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3                                                                                |                                                          | 26. Número de Identificación<br>7 4 2 4 1 2 3 2         |  |
| 27. Fecha expedición<br>1 9 8 4, 1 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 28. País<br>COLOMBIA 1 6 9                                                                                                       |                                                          | 29. Departamento<br>Boyacá 1 5                          |  |
| 30. Ciudad/Municipio<br>Moniquirá 4 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | 31. Primer apellido<br>ARIZA                                                                                                     |                                                          | 32. Segundo apellido<br>PARDO                           |  |
| 33. Primer nombre<br>JOSE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 34. Otros nombres<br>EUSTAQUIO                                                                                                   |                                                          | 35. Razón social                                        |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 37. Sigla                                                                                                                        |                                                          |                                                         |  |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 38. País<br>COLOMBIA 1 6 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | 39. Departamento<br>Boyacá 1 5                                                                                                   |                                                          | 40. Ciudad/Municipio<br>San José de Pare 6 6            |  |
| 41. Dirección principal<br>VDA MUÑOCES Y CAMACHOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 42. Correo electrónico<br>concejo@sanjosedepare-boyaca.gov.co                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 44. Teléfono 1<br>3 1 2 4 0 2 1 8 8                                                                                              |                                                          | 45. Teléfono 2                                          |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Ocupación                                                                                                                        |                                                          | 52. Número establecimientos                             |  |
| Actividad principal<br>46. Código 0 1 2 4<br>47. Fecha inicio actividad 2 0 0 0, 0 1 0 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | Actividad secundaria<br>48. Código 0 1 2 3<br>49. Fecha inicio actividad 2 0 0 0, 0 1 0 1                                        |                                                          | Otras actividades<br>50. Código 1 1 1 0<br>2 8 4 1 1    |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 53. Código 2 2 4 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 22- Obligado a cumplir deberes formales a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 49 - No responsable de IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| Exportadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 54. Código 1 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 57. Modo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 58. CPC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                  |                                                          |                                                         |  |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 60. No. de Folios: 0                                                                                                             |                                                          | 61. Fecha 2019 - 06 - 18                                |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.12.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                                                                                                                  | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. |                                                         |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                  | Firma autorizada:                                        |                                                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                  | 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA               |                                                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                  | 985. Cargo                                               |                                                         |  |